

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°442
11/03/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	72

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 401/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-839-D-2022; iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Técnico", instrumentado en la Póliza N° 146.925, correspondiente a la cobertura de maquinaria (equipo contratista), por el período del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/19, obran respectivamente, cotización y detalle de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 24, la Contaduría ha tomado el compromiso del
gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de
seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 2 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 146.925 del ramo "Seguro Técnico", correspondiente a la cobertura de maquinaria (equipo contratista), por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos dos millones quinientos doce mil cuatrocientos ochenta y tres con cuarenta y cinco centavos (\$ 2.512.483,45.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 401/2022

Decreto N° 402/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-334-D-2022, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Técnico", instrumentado en la Póliza N° 146.373, correspondiente a la cobertura de equipos portátiles, notebooks, tablets, impresoras y netbooks por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/6, obran respectivamente, detalle de póliza, listado de equipamiento asegurado, cotización y factura remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 9, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 146.373, del ramo "Seguro Técnico", correspondiente a la cobertura de equipos portátiles, notebooks, tablets, impresoras y netbooks por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1º de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos cuatrocientos siete mil trescientos dieciséis con noventa y siete centavos (\$407.316,97.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1110129000, Apertura Programática 01.00.00, Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 402/2022

Decreto N° 403/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-276-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.564.272, correspondiente a la cobertura de riesgo de las locaciones sitas en Matheu N° 67 Quilmes y Av. 844 N° 2236 San Francisco Solano, Quilmes, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022;y

Considerando

Que a fojas 2 y 3/7, obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite

compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga

participación mayoritaria;

Que a fojas 11 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.564.272 del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de riesgo de los inmuebles sitios en Matheu N° 67 Quilmes y Av. 844 N° 2236 de San Francisco Solano, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero

del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al

31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos ciento treinta mil quinientos cuarenta (\$130.540,00.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 11O del presupuesto gastos en vigor. -

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Visto

el Expediente N° 4091-273-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.564.274, correspondiente a la cobertura de riesgo del inmueble ubicado en Av. Los Quilmes N° 357, Quilmes, que funciona como garaje de camiones municipales, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/4, obran respectivamente, cotización, detalle de la póliza y factura remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.564.274 del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de riesgo del inmueble ubicado en Av. Los Quilmes N° 357, Quilmes, que funciona como

garaje de camiones municipales, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y

AUTORÍZASE la misma por el período del 1° de marzo

del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos setecientos diez mil ochocientos nueve con ochenta y seis centavos (\$710.809,86.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: Que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco

de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 404/2022

Decreto N° 405/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-279-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.564.268, correspondiente a la cobertura de riesgo de la locación en calle 844 N° 2.100 San Francisco Solano, partido de Quilmes, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2 y 3/4, obran respectivamente, cotización, detalle de la póliza y factura remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.564.268 del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de riesgo del inmueble sito en Av. 844 N° 2.100 de San Francisco Solano, por el período

del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos noventa y nueve mil trescientos veintinueve con cuatro

centavos(\$ 99.329,04.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto gastos en vigor. -

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 405/2022

Decreto N° 406/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-234-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", instrumentado en la Póliza N° 110.598, correspondiente a la cobertura por el uso de bicicletas por la Patrulla Urbana Municipal, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/7, obran respectivamente, cotización y listado de equipamiento asegurado, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 12 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de las personas y actividades en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 110.598 del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", correspondiente a la cobertura por el uso de bicicletas por la Patrulla Urbana Municipal, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, por la suma total

de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos veintisiete con sesenta centavos (\$54.727,60) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que la cuota será debita de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-266-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.564.271, correspondiente a la cobertura de riesgo de los inmuebles donde funcionan los jardines y guarderías municipales, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/16, obran respectivamente, cotización, detalle de la póliza y factura remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 20, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.564.271 del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de riesgo de los inmuebles donde funcionan los jardines y, guarderías municipales, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE**

la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022,

por la suma total de pesos trescientos dieciséis mil setecientos treinta con ochenta y cuatro centavos(\$ 316.730,84.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 407/2022

Decreto N° 408/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-170-0-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Póliza N°242.463, correspondiente a la cobertura de equipos pertenecientes al INCAA (Teatro Municipal), por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/5, obran respectivamente, cotización, detalle

y factura de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.;

instrumentado en la Póliza N° 242.463 del ramo "Seguro Robo", correspondiente a la cobertura de equipos pertenecientes al INCAA, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022

y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de

diciembre del 2022, por la suma total de pesos ciento sesenta y tres mil seiscientos doce con ochenta y seis centavos (\$163.612,86.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto gastos en vigor. -

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 408/2022

Decreto N° 409/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-281-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.571.946, correspondiente a la cobertura de riesgo en locaciones varias, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/35, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 39, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al

bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.571.946 del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de riesgo de locaciones varias, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de

febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del

2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos setecientos cuarenta y seis mil treinta y seis con cincuenta y dos centavos (\$ 746.036,52.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 409/2022

Decreto N° 410/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-274-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio",

instrumentado en la Póliza N° 2.564.273, correspondiente a la cobertura de riesgo en locaciones varias, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/19, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 23, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.564.273 del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de riesgo de locaciones varias, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del

2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos un millón veintiséis mil trescientos veintinueve con noventa y dos centavos (\$ 1.026.329,92.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 410/2022

Decreto N° 411/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-508-D-2022, iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación y autorización de la suscripción del contrato de seguro del ramo "robo", instrumentado en la Póliza N° 242.478, Endoso N° 2, correspondiente a la cobertura por riesgo, caja fuerte con atención al público en el Palacio Municipal (Departamento Recaudación), hasta la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-) por el período del 17 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fs. 2, 3/4 obran respectivamente, cotización, detalle de la Póliza y factura, remitida por Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al riesgo en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con la aseguradora Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 242.478, Endoso N° 2 del ramo: Robo, correspondiente a la cobertura por riesgo, caja fuerte con atención al público en el Palacio Municipal (Departamento Recaudación), hasta la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) por el período del 17 de enero del 2022 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la

misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022,

que deberá debitarse la suma total de pesos nueve mil seiscientos setenta y tres con cincuenta centavos (\$

9.673,50.-), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2º: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3º: Las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 411/2022

Decreto N° 412/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

El expediente N°4091-327-D-2022, iniciado por la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, cuyo objeto es la contratación del servicio de impresión de afiches sábanas con diversos motivos que serán colocados en el partido de Quilmes, en el marco del artículo 156 inciso 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, solicita la contratación del servicio de impresión bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58). Fundamenta tal petición, en virtud de "(. ..)la necesidad imperiosa de contar con la difusión mediante el servicio de impresión(. ..)"; (cfme.fs.6);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 69 de fecha

13/01/2022;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151.y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de

"trabajos de impresión"(cfme. inc. 9º del artículo citado);

Que obra en autos la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 57/2022, las cotizaciones de los proveedores y sus respectivas fichas de inscripción;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 02 de febrero del 2022;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora SANTILLAN PRIMO MARTIN, teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría

Letrada;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta

necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación del servicio de impresión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE al proveedor "**SANTILLAN PRIMO MARTIN**" CUIT 20-13293347-3, el objeto de contratación directa consistente en el servicio de impresión de afiches sábanas con diversos motivos que serán colocados en el partido de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 69/2022, por un monto total de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil (\$ 4.464.000.-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.81.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.5.3.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 412/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 413/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-926-D-2021, Alcance 9 iniciado por la Dirección de obras e Inspección de la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la ampliación del plazo de ejecución correspondiente a la obra "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad Isabel Pallamay" cuya ejecución se encuentra a cargo de la contratista **BUILDING CO. S.R.L.;** y

Considerando

Que por expediente N° 4091-926-D-2021 tramita la ejecución de la obra "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad Isabel Pallamay", correspondiente al objeto de la Licitación Pública N° 11/2021, adjudicada a la firma BUILDING CO. S.R.L. por Decreto N° 1434 de fecha 19 de mayo de 2021;

Que la Obra se ejecuta en el marco del Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad ISABEL PALLAMAY" suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas, registrado bajo el N° 0022/21;

Que con fecha 07 de junio de 2021, el Municipio y la empresa BUILDING CO. S.R.L. suscribieron el Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 0420/21, por un monto que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil tres (\$44.289.003) IVA incluido, estableciendo un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados desde el Acta de Inicio de Ejecución de Trabajos, suscripta el 07 de junio de 2021, venciendo en consecuencia el pre mencionado plazo la fecha del 07 de diciembre de 2021;

Que con fecha 18 de enero de 2022 se convalidó la ampliación de plazo de ejecución de la obra de cuarenta y cinco (45) días, mediante Decreto N° 0085, trasladando la fecha de finalización de la obra al 21 de enero de 2022;

Que mediante Notas de Pedido Nros. 10, 12 y 13 la contratista presentó los informes Pluviométricos emitidos por el Servicio Meteorológico Nacional, acreditando las lluvias y las consecuencias que acaecieron de octubre a noviembre de 2021, asimismo informó la existencia de retrasos en el

desarrollo de la obra con motivo de los casos positivos de COVID-19 entre los empleados de la obra y demora en la entrega de productos por parte de los proveedores, tales como artefactos lumínicos, sanitarios y elementos de zingueria, motivo por el cual, solicita la ampliación de plazos mediante Nota de Pedido N° 14 de fecha 10 de enero de 2022;

Que evaluada su viabilidad mediante Informe Técnico de fecha 11 de enero de 2022, se consideró necesario y oportuno ampliar a treinta y cinco (35) días adicionales el plazo de ejecución, ello en atención a las lluvias y sus consecuencias acontecidas en los meses de octubre y noviembre 2021, los casos positivos de COVID-19 entre los operarios de la contratista, y la demora en la entrega de productos por parte de los proveedores;

Que atento a la proximidad del vencimiento del plazo de ejecución, mediante Orden de Servicio N° 26, la inspección otorgó la ampliación

del plazo de ejecución por treinta y cinco (35) días, trasladando la fecha de vencimiento del plazo de ejecución al 25 de febrero de 2022;

Que por lo tanto resulta oportuno y necesario proceder a la convalidación de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra pública N° 420/21, por 35 días adicionales, trasladando su fecha de finalización al 25 de febrero de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos Nros. 107, 108, 182 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con sus respectivas modificaciones vigentes), la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la Provincia de Buenos Aires (T.O y modificatorias) y el 4to y 5to párrafo del art. 37 del Decreto reglamentario N° 5488/59 (y sus respectivas modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la ampliación del plazo de ejecución por treinta y cinco (35) días respecto del Contrato de Obra Pública N° 0420/2021 correspondiente a la obra "Centro Territorial de Políticas de Género Y Diversidad Isabel Pallamay" adjudicada a la empresa BUILDING CO. S.R.L., en atención a las lluvias y sus consecuencias acaecidas en los meses de octubre a noviembre de 2021, los casos positivos de COVID-19 entre los operarios de la contratista y la demora en la entrega de productos por parte de los proveedores, trasladando, en consecuencia, la fecha de finalización de obra al 25 de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría municipal a emitir las órdenes de pago que correspondan con motivo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Arq. Cecilia Soler**Lic. María Eva Stolzing Ugarte***Secretaría de Desarrollo**Secretaria de Hacienda**Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 413/2022

Decreto N° 414/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1826-D-2021, Alcance 6 iniciado por la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la ampliación del plazo de ejecución correspondiente a la obra "PROYECTO DE OBRAS TEMPRANAS (POT) BARRIO KM 13" cuya ejecución se encuentra a cargo de la "Cooperativa de Trabajo La Unión de Azul Limitada"; y

Considerando

Que la Obra se ejecuta en el marco del Convenio suscripto el 09 de diciembre de 2020, entre la Secretaría de Integración Socio-Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes para la ejecución de la Obra "Proyecto de Obra Temprana (POT) Barrio Km 13", registrado bajo el N° 0042/21;

Que con fecha 06 de mayo de 2021, el Municipio y la "COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN AZUL LIMITADA" suscribieron el

Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 0355/21, por el monto de pesos cuarenta millones ocho mil novecientos uno con 11/100 Cvos. (\$40.008.901,11), estableciendo un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados desde la orden de Inicio de Ejecución de Trabajos, suscripta el 19 de mayo de 2021, venciendo en consecuencia el 19 de noviembre de 2021;

Que mediante Notas de Pedido Nros. 3, 5, 7, 9, 10 y 11 la contratista presentó los informes Pluviométricos emitidos por el Servicio Meteorológico Nacional, acreditando las lluvias y sus consecuencias, que acaecieron de mayo a octubre de 2021;

Que mediante Nota de Pedido Nro 12, la contratista solicitó ampliación de plazo en razón de las incidencias de la pandemia por el virus SARS-coV-2 (COVID-19) y los días de lluvia y sus consecuencias acontecidas durante el período comprendido desde mayo a octubre de 2021, acompañando a tales efectos nuevo plan de trabajos;

Que, en efecto, evaluada su viabilidad mediante Informe Técnico de fecha 08 de noviembre de 2021, se consideró necesario y oportuno otorgar una ampliación de cuatro (4) meses en atención a los atrasos ocasionados por la falta o demora en la entrega de materiales en razón de la pandemia COVID-19, los contagios en operarios de la obra y los días de lluvia y sus consecuencias acontecidas en los periodos comprendidos desde mayo 2021 a octubre de 2021, trasladando por lo tanto la fecha de vencimiento del plazo de ejecución al 19 de marzo de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos Nros. 107, 108, 182 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con sus respectivas modificaciones vigentes), la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la Provincia de Buenos Aires (T.O y modificatorias) y el 4to y 5to párrafo del art. 37 del Decreto reglamentario N° 5488/59 (y sus respectivas

modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública N° 0355/21 correspondiente a la obra "PROYECTO DE OBRAS TEMPRANAS (POT) BARRIO KM 13" adjudicada a la "COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN DE AZUL LIMITADA", por el plazo de

cuatro (4) meses adicionales en atención de las interferencias del sector, las incidencias de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), los días de lluvia y sus consecuencias acaecidas en el periodo comprendido desde mayo a octubre de 2021, trasladando la fecha de finalización de obra al 19 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría municipal a emitir las órdenes de pago que correspondan con motivo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 414/2022

Decreto N° 415/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

que por Expediente N° 4091-496-S-2022 la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma equivalente a pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800,00.-), en concepto del pago para la compra del Bono de Derecho Fijo establecido por el artículo 51°, inciso d) de la Ley 23.187, con el objeto de ser acreditado en cada uno de los expedientes que tramitan en Juzgados con asiento en Capital Federal, donde la Municipalidad de Quilmes se ha presentado; y

Considerando

Que, a fojas 1, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto equivalente a pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800,00.-), correspondiente a cuatro expedientes judiciales detallados, a razón de setecientos pesos (\$ 700,00) por cada Bono referido;

Que, a fojas 2, obra copia certificada de la página del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, donde

se informa el valor del Bono de Derecho Fijo;

requerido;

Que, a fojas 6, obra Registro de Compromiso por el importe

Que, resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden

de pago en cuestión, a los efectos de evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma total de pesos dos mil ochocientos(\$ 2.800,00.-), correspondiente al Bono de Derecho Fijo establecido por el artículo 51°, inciso d) de la Ley 23.187, a fin de ser acreditada en cada uno de los cuatro expedientes detallados en la nota de inicio que tramitan en la Capital Federal, en los que se presentó la Municipalidad de Quilmes. Dicho importe deberá ser librado mediante cheque a nombre del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, el cual será retirado oportunamente en la Tesorería municipal por personal de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, atento que la compra de los bonos se hace personalmente en dicho Colegio.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2022.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General

y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Visto

el Expediente N° 4091-7818-D-2021; iniciado por la Dirección General de Políticas Social Culturales perteneciente a la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objetivo es el otorgamiento del subsidio del Decreto Provincial N° 644/2020 y La Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires sobre el Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística; y

Considerando

Que el fondo mencionado tiene por objetivo contribuir financieramente con los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID - 19;

Que el Ministerio mencionado creó el Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires cuyo fin consiste en recabar la información necesaria para diagramar el mapa que permita visualizar el entramado turístico y cultural bonaerense, ello con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo,;

Que obra la confirmación de inscripción a fs. 53, bajo el número de catálogo 892651 donde se encuentra adherida al presente Fondo;

Que tales requerimientos cumplimenta con lo solicitado para que sea otorgado un subsidio para contribuir financieramente con sus tareas;

Que todo ello se enmarca en el acompañamiento municipal y provincial con los sectores productivos del Municipio;

Que la solicitante pertenece al sector turístico y cultural de Quilmes afectados por la pandemia;

Que a fojas 81 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de Asociación de Fomento y Cultural Barrio 12 de Octubre y Biblioteca Popular Dr. Juan Martin Vilaseca Cuit 30-70817309-2.;

Que dicho decreto, refiere al tercer desembolso que recibirá la beneficiaria mencionada.

que el nuevo organigrama municipal vigente conforme Decreto N° 3085 de fecha 20/09/2021 creó nuevas Secretarías: Secretaria de GRSU, Secretaria de Educación, y Secretaria de Culturas y Deportes - estas últimas dos, producto de la escisión de la Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, que actualmente se ha extinguido;

Que el Decreto N° 3141 y el Decreto N° 3142, ambos de fecha 23/09/2021, introdujeron modificaciones en la estructura programática del

R.A.F.A.M. a causa del nuevo organigrama municipal;

Que el gasto del presente deberá imputarse en la partida presupuestaria de la Secretaria de Culturas y Deportes indicada en el art. 3° del presente;

Que a fs. 86/87 obra dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones técnico jurídicas;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos treinta mil (\$30.000,00) a fin de solventar gastos conlleva la compra de insumos, materiales equipamiento y mantenimiento del espacio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a Asociación de Fomento y Cultural Barrio 12 de Octubre y Biblioteca Popular Dr. Juan Martín Vilaseca Cuit 30-70817309-2; a fin de solventar gastos que conlleva la compra de insumos, materiales, equipamiento y mantenimiento del espacio; en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Decreto Provincial N° 644/2020.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir la orden de Pago por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) a favor Asociación de Fomento y Cultural Barrio 12 de Octubre y Biblioteca Popular Dr. Juan Martin Vilaseca Cuit 30-70817309-2 calle Condarco 1415, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000 Secretaría de Culturas y Deportes; Apertura Programática 27.01.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la beneficiaria responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos de acuerdo con los fines solicitado y expuesto en el expediente mencionado, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 416/2022

Decreto N° 417/2022

Visto

el Expediente N° 4091-9833-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Social, Deportivo y Cultural Moreno, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la construcción del piso deportivo; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Club Social, Deportivo y Cultural Moreno, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales y obras de infraestructura (construcción del piso deportivo);

Que a fs. 30 obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones técnico jurídicas;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) a fin de sufragar los gastos que conlleven costear la compra de materiales y obras de infraestructura de la entidad (construcción del piso deportivo);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Club Social, Deportivo y Cultural Moreno, para costear la compra de materiales y obras de infraestructura de la entidad (culminación de construcción del piso deportivo), por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), a favor del Club Social, Deportivo y Cultural Moreno, sito en la calle Moreno N° 72, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 417/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 418/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-826-S-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la declaración de Interés Municipal del evento cultural "Carnaval en los Barrios" a celebrarse desde el 5 de febrero al 31 de Marzo de 2022 inclusive, en todos los barrios del partido de Quilmes; y

Considerando

Que en el evento cultural "Carnaval en los Barrios" se realizarán espectáculos artísticos integrados por las murgas del partido de Quilmes;

Que en el marco del evento "Carnaval en los barrios" se realizarán desfiles de murgas y festivales artísticos relacionados con el tradicional festejo de carnaval;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable declarar de interés municipal el evento cultural "Carnaval en los barrios" para promover el desarrollo cultural comunitario, la participación de los vecinos y las vecinas y las organizaciones sociales y barriales en el evento, y generar un espacio para la inclusión e interacción de los distintos actores de la sociedad quilmeña;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.759/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal el evento cultural "Carnaval en los Barrios" a realizarse desde el 5 de febrero al 31 de marzo de 2022 inclusive en todos los barrios del Partido de

Quilmes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General
y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 418/2022

Decreto N° 419/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-10800-D-2021 iniciado por la Dirección General de Entidades\ de Bien Público, dependiente de la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Unión Vecinal Provincias del Norte en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público";
y

Considerando

Que el mencionado subsidio está destinado a costear el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias.

Que obran en autos la nota de solicitud del mencionado beneficio, copias fieles de la rúbrica del libro de actas, acta de elección de Comisión Directiva y aprobación de balance, balance correspondiente al ejercicio 2020, Estatuto y Certificado de vigencia expedido por la Dirección General de Entidades de Bien Público.

Que a fs. 38 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la Sociedad de Fomento.

Que a fs. 43-44 obra dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, por el cual se considera que no median objeciones técnico jurídicas que formular respecto del proyecto de decreto agregado en autos.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y toda otra erogación inherente al buen funcionamiento de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 276 y

concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Sociedad de Fomento Unión Vecinal Provincias del Norte, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), los que serán destinados para el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias, así como toda otra erogación inherente al buen funcionamiento de la entidad, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), a favor de la Sociedad de Fomento Unión Vecinal Provincias del Norte, sita en la calle 888 S/N, entre 855

y 856 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Subjurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.O; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los noventa (90) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 419/2022

Decreto N° 420/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-10922-D-2021 iniciado por la Dirección General de Entidades de Bien Público, dependiente de la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Cultura y Fomento Villa Florentino Ameghino en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público"; y

Considerando

Que el mencionado subsidio está destinado a costear el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias.

Que obra en autos la nota de solicitud del mencionado beneficio, copias fieles de la rúbrica del libro de actas, acta de elección de Comisión Directiva y aprobación de balance, Estatuto y Certificado de vigencia expedido por la Dirección General de Entidades de Bien Público.

Que a fs. 35 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la Sociedad de Fomento.

Que a fs. 40-41 obra dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, por el cual se considera que no median objeciones técnico jurídicas que formular respecto del proyecto de decreto agregado en autos.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y toda otra erogación inherente al buen funcionamiento de la entidad.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 276 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **SUBSÍDIASE** a la Sociedad de Cultura y Fomento Villa Florentino Ameghino por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), los que serán destinados para el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y toda otra erogación inherente al buen funcionamiento de la entidad, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: **AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), a favor de la Sociedad de

Cultura y Fomento Villa Florentino Ameghino, sita en la calle Esmeralda N°1572 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Subjurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los

noventa (90) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 420/2022

Decreto N° 421/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 16/02/2022

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la señora F J M O D.N.I. N°, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) para afrontar los gastos que conlleva su desarrollo personal como deportista.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 422/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 16/02/2022

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al señor E, A M D.N.I N por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) para afrontar los gastos que conlleva su desarrollo personal como deportista.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 423/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 16/02/2022

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la señora G L C D.N.I. N° por la suma de pesos cincuenta mil (\$

50.000,00) para afrontar los gastos que conlleva su desarrollo personal como deportista.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 424/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-10871-D-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Bernal, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Asociación Bomberos Voluntarios de Bernal, es solicitado con la finalidad de realizar la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs.43 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de La Asociación Civil;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones técnico jurídicas;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **SUBSÍDIASE** a la Asociación Bomberos Voluntarios de Bernal para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00), a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Bernal, sito en la calle Av. Dardo Rocha N° 270 de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 424/2022

Decreto N° 425/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-415-S-2022 iniciado por la Secretaría Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Mitre, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Club Social y Deportivo Mitre, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias,

Que a fs. 33 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Club Social y Deportivo Mitre, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), a favor del Club Social y Deportivo Mitre, sito en la calle Mitre N° 1417, localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 425/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 426/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-874-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del Endoso N° 5 del contrato de seguro del ramo: caución, instrumentado en la Póliza N° 14.716, correspondiente a la garantía de la ejecución de la obra: Plan de revitalización, puesta en valor y mejoramiento Municipalidad de Quilmes, por el periodo del 5 de enero del 2022 al 5 de enero del 2023; y

Considerando

Que con fecha 03 de enero de 2022, Nación Seguros S.A. remitió al Departamento de Seguros factura

de la Póliza N° 14.716 correspondiente a la cobertura de "Caución", teniendo un costo total de pesos treinta y tres mil ciento veinticuatro con 44/100 (\$ 33.124,44) por el período desde el 05 de enero de 2022 al 05 de enero de 2023;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) en su artículo 156 inciso 2 establece que se podrá contratar de manera directa cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, encontrándose Nación Seguros comprendida en dicha enumeración;

Que a fs. 6 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta razonable y necesario que se efectúe el pago de la Póliza N° 14.716 correspondiente a la cobertura de "Caución", a fin de que se puedan garantizar las obligaciones asumidas correspondiente al "Plan de Revitalización, Puesta en Valor y Mejoramiento, Municipalidad de Quilmes";

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la contratación del Endoso N° 5 del contrato de seguro con Nación Seguros S.A. instrumentado en la Póliza N° 14.716, del ramo: caución, correspondiente a la cobertura de la garantía de la ejecución de la obra: "Plan de revitalización, puesta en valor y mejoramiento, Municipalidad de Quilmes" por el período del 05 de enero del 2022 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 05 de enero del 2023, por la suma total de pesos treinta y tres mil ciento veinticuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$ 33.124,44) de acuerdo a la factura obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Sub-jurisdicción 29 - Apertura Programática 01.00.00, Partida 3.5.4.0 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: Las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 181928/39, que el Municipio tiene en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 426/2022

Decreto N° 427/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1097-S-2022, iniciado por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes que obran detallados a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Silla	Patrimonio N° 126342	Obsolescencia.-
CPU	Patrimonio N° 72544	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 48634	Obsolescencia.-
Silla verde	Patrimonio N° 4548	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 126340	Obsolescencia.-
Sillón	Patrimonio N° 51518	Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Visto

el Expediente N° 4091-1079-S-2022, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal al bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal al bien físico detallado a fs. 1;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja al bien que obra detallado

a fs. 4;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Monitor	Patrimonio N° 105526	Obsolescencia.-
---------	----------------------	-----------------

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 429/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1207-A-2022 iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes (ARQUI), con el fin de extender la vigencia del régimen de regularización de deudas previsto por el Decreto N° 73/2020, cuya última prórroga fuera dispuesta por el Decreto N° 4120/2021; y

Considerando

Que conforme lo normado en el artículo 91 del Código Tributario del Municipio de Quilmes, se faculta a este Departamento Ejecutivo para conceder a determinados grupos o categorías de contribuyentes regímenes de regularización de deudas fiscales bajo determinadas condiciones;

Que ello así, en mérito de la respuesta satisfactoria que ha brindado el régimen de regularización de deudas instaurado por el Decreto N° 73/2020 y con el objeto de continuar con las acciones que faciliten al contribuyente la normalización de sus obligaciones fiscales, y que a su vez promuevan la recaudación comunal, resulta necesario extender durante un determinado período de tiempo la vigencia del mismo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta procedente y razonable extender hasta el 31 de mayo de 2022 la vigencia del régimen de regularización de deudas previsto por el Decreto N° 73/2020, cuya última prórroga fuera dispuesta por el Decreto N° 4120/2021, el cual cumple asimismo con las condiciones establecidas por la nueva normativa fiscal municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso a las facultades otorgadas en el artículo 91 del Código Tributario del Municipio de Quilmes para el período fiscal 2022; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE hasta el 31 de mayo de 2022 la vigencia del régimen de regularización de deudas dispuesto mediante el Decreto N° 73/2020, con el alcance concedido a través del artículo 2° del Decreto N° 4120/2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Visto

el Expediente N° 4091-32-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios a favor de la Sra. González Pistritto, María Belén; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2", registrado el 16 de Noviembre de 2021 bajo el N° 0880 entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social municipal impulsa la conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integración comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompañamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la resolución 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Gonzalez Pistritto, María Belén donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Comunitario;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la .Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Gonzalez Pistritto, María Belén en carácter de locadora, registrado bajo N° 0012/2022 para realizar funciones como Equipo Comunitario del proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2" por la cantidad total de 1440 horas por el período de 11 meses desde 1° de enero del año 2022 al 30 de noviembre del año 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. González Pistritto, María Belén, D.N.I. N° 34.983.552, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0012/2022 con fecha 26 de enero de 2022, para realizar funciones como Equipo Comunitario del proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2" por la cantidad total de 1440 horas por el período de 11 meses desde 1º de enero del año 2022 al 30 de noviembre del año 2022, por la suma total de pesos trescientos cuarenta y siete mil novecientos noventa con 40/100 (\$ 347.990,40).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Gonzalez Pistritto, María Belén, D.N.I. N° 34.983.552.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.44.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, des.e al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 430/2022

Decreto N° 431/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-35-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de

Servicios a favor del Sr. Peralta, Cristian German; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2", registrado el 16 de noviembre de 2021 bajo el N.º 0880 entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integración comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco

barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompañamiento

familiar y desarrollo comunitario en el marco de la resolución 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación del Sr. Peralta, Cristian German donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Comunitario;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y el Sr. Peralta, Cristian German en carácter de locadora, registrado bajo N° 0011/2022 para realizar funciones como Equipo Comunitario del proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2" por la cantidad total de 1440 horas por el período de 11 meses desde 1° de enero del año 2022 al 30 de noviembre del año 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y el Sr. Peralta, Cristian German, D.N.I. N° 31.349.009, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0011/2022 con fecha 26 de enero de 2022, para realizar funciones como Equipo Comunitario del proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2" por la cantidad total de 1440 horas por el período de 11 meses desde 1º de enero del año 2022 al 30 de noviembre del año 2022, por la suma total de pesos trescientos cuarenta y siete mil novecientos noventa con 40/100 (\$ \$347.990,40).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula **11** del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Peralta, Cristian German, D.N.I. N° 31.349.009.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.44.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor. -

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 431/2022

Decreto N° 432/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el expediente **N° 4091-10715-T-2021**; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-10715-T-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Urquiza N° 310, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados - bebidas envasadas con y sin alcohol a favor de Tarditti, German andes;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10715-T-2021. Titular: Tarditti,
German Andrés. -

Rubro: venta de comestibles elaborados - Bebidas envasadas con y sin alcohol.

Domicilio: Calle Urquiza N° 310, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente:
500963702-1.-

C.U.I.T.: 20-35156600-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **11**, Sección: M, Manzana: N° 51, Parcela: **N° 13-**

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 432/2022

Decreto N° 433/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-11250-1-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11250-1-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 270, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios, a favor de Islas, José Fernando;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11250-I-2021. Titular: Islas, José Fernando. -

Rubro: venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Calle Rivadavia N° 270, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°500965529-4.-

C.U.I.T.: 20-33902560-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 48, Parcela: N°11 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 433/2022

Decreto N° 434/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-10303-F-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10303-F-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Dardo Rocha N° 376, de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta mayorista y minorista de artículos de librería y papelería, a favor de Fraile, Alfredo Daría;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10303-F-2021. Titular: Fraile, Alfredo Daría. -

Rubro: Venta mayorista y minorista de artículos de librería y papelería. -

Domicilio: Avenida Dardo Rocha N° 376, localidad de Bernal, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500962786-0. C.U.I.T.: 20-22472978-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **11**, Sección: P, Manzana N°: 4, Parcela: **N° 3**.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 434/2022

Decreto N° 435/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-8740-1-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8740-1-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Garibaldi N° 216-218-220, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de artículos de cotillón - juguetería, a favor de Insaurrealde, Pablo Sebastián.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8740-I-2021. Titular: Insaurrealde, Pablo Sebastián. -

Rubro: Venta de artículos de cotillón - Juguetería. -

Domicilio: Calle Garibaldi N° 216-218-220, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N° 500957809-0. C.U.I.T.: 20-30869979-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **1**, Sección: L, Manzana N°: 55, Parcela:

N° 8 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 435/2022

Decreto N° 436/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-11417-F-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11417-F-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Primera Junta N° 156, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: carnicería, bebidas envasadas con y sin alcohol a favor de Farías, Tomas Agustín;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11417-F-2021. Titular: Farías, Tomas Agustín. -

Rubro: Carnicería, bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: calle Primera Junta N° 156, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N° : 500965930-2- C.U.I.T.: 20-41259721-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: **N**, Manzana **Nº**: 53,

Parcela: N° 11, Unidad Funcional 2.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 436/2022

Decreto N° 437/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el expediente **Nº** 4091-10302-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10302-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 482, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: marroquinería, accesorios a favor de Meza, Nilda Beatriz;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10302-M-2021. Titular: Meza, Nilda Beatriz. -

Rubro: Marroquinería, accesorios. -

Domicilio: calle Lavalle N° 482, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500962767-9.-

C.U.1.T.: 27-21458426-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°: 44, Parcela: N° 8 A, Unidad Funcional 4.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Visto

el expediente N° 4091-9162-C-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9162-C-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Mitre N° 767, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de revestimiento de pared con placas antihumedad a favor de Casco, Leonel Gerardo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las

condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido .

por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9162-C-2021. Titular: Casco, Leonel Gerardo. -

Rubro: Venta de revestimiento de pared con placas antihumedad. -

Domicilio: Avenida Mitre N° 767, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500959414-4.-

C.U.I.T.: 20-30996881-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 47, Parcela: N° 2 A, Unidad Funcional 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 438/2022

Decreto N° 439/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

los expedientes municipales N° 4091-67236-B-1990 y alcances N° 1, 2, 3, 5, 6, 7; 4091-10645-D-2015 y;

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-67236-8-1990, con Decreto 3604/1990, obrante a fojas N° 15, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Belgrano N° 334, de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro agencia de Prode - Lotería

- Quiniela - Quini 6, a favor de Bonati Alejandro Gabriel;

Que mediante el expediente N° 4091-67236-B-1990 alcance N° 1, con Decreto N° 4573/1995, obrante a fojas N° 34 se otorgó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, para desarrollar el rubro agencia de Prode - Lotería - Quiniela - Quini 6 y Loto, a

í" favor de Fernández Alberto Eduardo;

Que mediante el expediente N° 4091-67236-B-1990 alcance N° 5, con Decreto N° 3111/2012, obrante a fojas N° 99/100 se otorgó la transferencia y ampliación de rubro de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a agencia de Prode - Lotería - Quiniela - Quini 6 y Loto

- locutorio, a favor de Agus y Joa S.R.L.;

Que mediante el expediente N° 4091-67236-B-1990 alcance N° 6, con Decreto N° 6404/2017, obrante a fojas N° 48/49 se otorgó la transferencia a favor de Iglesias Horacio Edmundo y baja de rubro locutorio de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado;

Que mediante el expediente N° 4091-67236-B-1990 alcance N° 7, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor del señor Iglesias, Guillermo Horacio;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y

r Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-67236-B-1990 y alcances **Nº** 1, 2, 3, 5, 6, 7; 4091-10645-D-1990.

Titular: Iglesias, Guillermo Horacio. -

Rubro: Agencia de Prode - Lotería y Quiniela - Quini 6 - Loto. -

Domicilio: Calle Belgrano **Nº** 334, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 401094516-3.-

C.U.I.T.: 20-27755077-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **11**, Sección: L, Manzana N° 15 B, Parcela N° 24 A, Unidad

Funcional N°: 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 439/2022

Decreto N° 440/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 16/02/2022

ARTÍCULO 1°: SOBRESER PROVISORIAMENTE a los posibles esponsables de los hechos narrados en las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo art. 74 - apartado tercero - incisos a) y c) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 441/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 16/02/2022

ARTÍCULO 1°: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO tramitado en el expediente 4091-13370-D-2019 por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Visto

los expedientes municipales N° 4091-5090-B-2017 y alcance N° 1 y;

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5090-B-2017, con Decreto

5153/2017, obrante a fojas N° 37/38, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Triunvirato N° 2170, de la localidad de Quilmes Oeste del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - artículos de limpieza - bazar - menaje y adornos - artículos de librería, a favor del señor Baldino, Jonathan Ezequiel;

Que mediante el expediente N° 4091-5090-B-2017 alcance N° 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor del señor Chen, Daokai;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de

activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315

y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5090-B-2017 y alcance N° 1. - Titular: Chen, Daokai. -

Rubro: Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - Artículos de limpieza - Bazar - Menaje y adornos - Artículos de librería. -

Domicilio: Calle Triunvirato N° 2170, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500782322-2.

C.U.I.T.: 23-95455637-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: F, Manzana N° 23, Parcela

N° 19.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 442/2022

Decreto N° 443/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

los expedientes municipales N° 4091-5405-R-1995 y alcances N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y;

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5405-R-1995 alcance N° 1, con Decreto N° 3302/1998, obrante a fojas N° 23, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Esquel N° 678, de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro comestibles elaborados y bebidas envasadas - verdulería y/o frutería - despacho de panificados - carnicería, a favor del señor Ruiz, Jorge Mauricio;

Que mediante expediente N° 4091-5405-R-1995 alcance N° 5, con Decreto N° 1965/2011, obrante a fojas N° 85/86; se otorgó la ampliación de rubro, predio y transferencia del establecimiento comercial sito en la calle Esquel N° 678/700, de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro comestibles elaborados y bebidas envasadas - verdulería y/o frutería - despacho de panificados - carnicería (en forma de autoservicio) - venta de bicicletas - artículos de manaje - bazar - electrodomésticos, a favor del señor Ruiz, Roberto Daniel;

Que mediante el expediente N° 4091-5405-R-1995 alcance N° 6, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de Xue Mei Mei, no habiéndose dictado el acto administrativo correspondiente;

Que mediante el expediente N° 4091-5405-R-1995 alcance N° 7, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor del señor Zhang Xiuying;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de

activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5405-R-1995 y alcances N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, ?. Titular: Zhang Xiuying. -

Rubro: Comestibles elaborados y bebidas envasadas - Verdulería y/o frutería - Despacho de panificados - Carnicería (en forma de autoservicio) - Venta de bicicletas - Artículos de manejo - Bazar - Electrodomésticos. -

Domicilio: Calle Esquel N° 678/700, Localidad de Esquel, Partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 401104713-4.-

C.U.I.T.: 23-95114734-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana N° 27, Parcela N° 11 A y B.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 443/2022

Decreto N° 444/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-82614-F-1993 y alcances N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y expediente N° 4091-8656-F-1997; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 1458/2011, obrante a fs. 14/15 expediente N° 4091-82614-F-1993 alcance N° 5, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la Avenida Calchaquí N° 523, de la localidad de Quilmes Oeste y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro fraccionamiento de productos químicos y artículos de limpieza, a favor del señor Fogwill, Norberto Rodolfo;

Que mediante expediente N° 4091-82614-F-1993 alcance N° 6 y 7, se solicitó la transferencia y ampliación de rubro de la habilitación municipal del establecimiento industrial precedentemente mencionado a favor de Productos Químicos del Sur S.A., ampliando a fabricación y fraccionamiento de productos químicos y artículos de limpieza;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/03 y decreto 4389/04 artículo N° 2;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Transferencia y Ampliación de rubro del establecimiento industrial propiedad

del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-82614-F-1993 y alcances N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y expediente N° 4091-8656-F-1997.-

Titular: Productos Químicos del Sur S.A. -

Rubro: Fabricación y fraccionamiento de productos químicos y artículos de limpieza. -

Domicilio: Avenida Calchaquí N° 523, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 401102405-8.

C.U.I.T.: 30-71428993-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: G, Manzana: N° 2, Parcela:

N° 3.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 444/2022

Decreto N° 445/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-8880-S-2021, la Ordenanza Municipal N° 13.562/21, y el informe de operaciones presentado por el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., detallando las operaciones de leasing para la adquisición de camiones destinados al fortalecimiento de la flota vehicular de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes; y

Considerando

Que las Municipalidades se encuentran facultadas para el perfeccionamiento de diferentes instrumentos de contratación, siendo una modalidad posible la del Contrato de Leasing,

definido en el Artículo 1227 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que si bien la modalidad no se encuentra prevista

expresamente en el Decreto Ley 6769/58 y modificatorias (Ley Orgánica de las Municipalidades), el Honorable Tribunal de Cuentas se ha expresado admitiendo la operatoria de leasing en forma general.

Que, de acuerdo a la doctrina del organismo de control mencionado, se debe tener autorización de parte del Departamento Deliberativo para el perfeccionamiento de tal operatoria, según el Artículo N° 273 del Decreto Ley N° 6769/58.

Que en referencia al cumplimiento del requisito mencionado, el Honorable Concejo Deliberante Municipal ha autorizado mediante el Artículo N° 15° de la Ordenanza N° 13571/2021 - Presupuesto General de Gastos y Recursos Ejercicio 2022-, al Departamento Ejecutivo a asumir compromisos plurianuales.

Que en el mismo sentido, el Departamento Deliberativo ha autorizado al Poder Ejecutivo a suscribir contratos mediante las modalidades establecidas en la Ley de Leasing N° 25.248, Decreto reglamentario N° 1038/00 y las que en el futuro la complementen o modifiquen, de conformidad al Artículo 16° de la Ordenanza N° 13571/2021 de Presupuesto General de Gastos y Recursos Ejercicio 2022.

Que mediante la Ordenanza N° 13.562/2021 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal para la suscripción de una o varias operaciones de leasing ante el BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR, para el arrendamiento con opción a compra de dos camiones voladores con características específicas para la recolección de residuos, por hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000,00) sin incluir IVA.

Que se encuentra vigente la Declaración de Emergencia Sanitaria y Ambiental para todo el Partido de Quilmes, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 13.574/2021.

Que se encuentra vigente para toda la Provincia de Buenos Aires la emergencia en materia de servicios públicos, declarada por la Ley Provincial N° 14.812, y prorrogada sucesivamente en virtud de las leyes N°

15.165 y 15.310, habiendo la comuna adherido oportunamente por intermedio de la ordenanza N° 12.606/2016.

Que las dependencias afectadas a las tareas de gestión de residuos sólidos y urbanos han manifestado reiteradas veces la necesidad de incorporar nuevas unidades de recolección, a fin de optimizar el funcionamiento del servicio aludido, y así dar respuesta efectiva a las demandas del Distrito.

Que resulta urgente e indispensable la incorporación de los mencionados bienes a la flota municipal destinada a la recolección de basura, a bien de normalizar la gestión de los residuos sólidos urbanos generados en el ámbito del distrito de Quilmes.

Que el Departamento Ejecutivo estima oportuno y necesario adquirir vehículos, equipos, unidades de carga y logística, para un abordaje adecuado de las misiones y funciones del área.

Que resulta conveniente la instrumentación de la operatoria de Leasing con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., en virtud de la línea especial que este último ha destinado para atender las necesidades de los gobiernos municipales en el marco de la emergencia sanitaria.

Que la mencionada banca resulta ser un organismo integrado con participación estatal mayoritaria, por lo que la presente contratación se enmarca en lo previsto por el Artículo 156, inciso 2) del Decreto Ley N° 6769/58, en virtud del cual se permite la contratación directa

cuando se celebre con reparticiones oficiales nacionales, provinciales y municipales, o entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, tal como lo ha dictaminado la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, siendo que el BICE

A. pertenece al Grupo Nación (H.T.C. Doctrina Consulta "26158 D.G. CONTRATO [LEASING]").

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas la normativa citada y el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBASE** la contratación de una operación de leasing para el arrendamientos con opción a compra de 2 (dos) camiones marca IVECO y 2 cajas voleadoras de vuelco trasero de 8 metros cúbicos por la suma máxima de pesos treinta millones (\$30.000.000) sin incluir el IVA, en las siguientes condiciones financieras:

1. Plazo de Operación: 48 meses contados desde la formalización de la operación
2. Canon: Calculado en forma mensual según sistema francés
1. Intereses: Pagaderos mensualmente
2. Tasa de interés fija 28% nominal anual fija sobre los primeros 12 meses. Tasa Bacilar más 600 pbs durante el resto de vigencia de la operación.
3. Garantía: Cesión de los recursos derivados de la Coparticipación Provincial de Impuestos que le corresponden al Municipio.

ARTÍCULO 2°: **APRUÉBASE** las operaciones de leasing informadas por el Directorio del BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., así

como las condiciones financieras que se estipulan, relativas a la moneda de operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

ARTÍCULO 3°: **AUTORÍZASE** a concretar las operaciones consignadas en los Artículos 1° y 2°, en base a las condiciones establecidas por el BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.

ARTÍCULO 4°: Los bienes objeto de tales contrataciones estarán destinados al equipamiento Municipal y tendrán por afectación la prestación de servicios públicos y/o realización de obras públicas.

ARTÍCULO 5°: **FACÚLTASE** a la SECRETARÍA DE HACIENDA a efectuar las

reservas de fondos necesarios para el cumplimiento de las operaciones que se mencionan en los Artículos 1° y 2°, y de las obligaciones derivadas de la operatoria leasing.

ARTÍCULO 6°: **DÉSE** al Registro General, **COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 445/2022

Decreto N° 446/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 16/02/2022

ARTÍCULO 1º: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO tramitado en el expediente N° 4091-3321-D-2019 por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, en mérito a lo expresado en considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 447/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 16/02/2022

ARTÍCULO 1º: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO tramitado en el expediente 4091-4955-S-2020, por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 448/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el decreto N° 0033/2021 y el decreto N° 0053/2022; y

Considerando

Que por decreto N° 0033/2021 fue fijada la caja chica de la

Secretaría de Derechos Humanos, motivo por el cual no resulta necesario crear la misma;

Que por decreto N° 0053/2022 han sido fijadas las cajas chicas para todas secretarías para el Ejercicio 2022, omitiéndose por un error involuntario a la Secretaría de Derechos Humanos;

Que por lo antes expuesto resulta necesario fijar para el Ejercicio 2022, la caja chica de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: FÍJASE para el Ejercicio 2022, en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), el importe para la atención de la Caja Chica de la Secretaría de Derechos Humanos.-

ARTÍCULO 2°: Será responsable de la correcta administración y .rendición de los fondos conforme lo establece la reglamentación vigente al titular de la Secretaría mencionada, salvo que deleguen dicha responsabilidad en todos los términos legales en funcionario/a o empleado/a de planta permanente, mediante Resolución Interna debidamente comunicada a la Contaduría y Tesorería, dejándose aclarado que dicho acto de delegación deberá efectivizarse dentro de las 24 horas de dictado el presente.-

ARTÍCULO 3°: La administración y rendición de las Cajas Chicas otorgadas en

el presente, deberán realizarse de acuerdo a la Reglamentación vigente. **ARTÍCULO 4°:** Para Seguro de Fidelidad de Empleados y de acuerdo al Capítulo IV, Apartado II y h) "De las Fianzas" arts. 218° y siguientes de la Ley Orgánica Municipal, se contratará la correspondiente Póliza de Seguro, la que será gestionada por el Departamento Seguros.-

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 448/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1257-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, cuyo objeto es solicitar la adquisición de reactivos de serología; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 346/2022 requiere la adquisición de reactivos de serología;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 13/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la adquisición de reactivos de serología para el Hospital Materno Infantil Oller;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 13/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de reactivos de serología, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

Privada N°13/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos tres millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos dos (\$3.678.802) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **3 de marzo del 2022 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 47.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 13/2022.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 449/2022

Decreto N° 450/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente **N° 4091-1273-D-2022**, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de demarcación vial horizontal; y

Considerando

Que la solicitud de pedido ;. N°357/2022 requiere la contratación del servicio de demarcación vial horizontal en distintos puntos del partido de Quilmes;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N°14/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la contratación del servicio de demarcación vial horizontal en distintos puntos del partido de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto -- Ley **N° 6.769/58** con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLAMASE a Licitación Privada N°14/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de demarcación vial horizontal en distintos puntos del partido de Quilmes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°14/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos siete millones trescientos treinta mil (\$7.330.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día 08 de marzo del 2022 a las 10.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, en la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputara en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N°14/2022.-

ARTÍCULO 8º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Dr. Gaspar R. De Stefano

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 450/2022

Decreto N° 451/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-318-D-2022; iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de kits escolares para los establecimientos educativos nivel primario y nivel inicial; conforme Solicitud de Pedido N° 67/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 01/2022, dispuesto por Decreto N° 76/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión los días 04 de febrero de 2022 y 08 de febrero del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "ROMERO DIEGO LUIS" y "CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de kits escolares para los establecimientos educativos nivel primario y nivel inicial;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-318-D-2022, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 01/2022, dispuesta por Decreto N° 76/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 01/2022 al oferente "ROMERO DIEGO LUIS" por un monto total de pesos veintisiete millones ochocientos mil (\$27.800.000,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1 y 2; y al oferente "CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN" por un monto total de pesos dos millones ciento treinta y nueve mil quinientos noventa y cuatro con noventa y seis centavos (\$2.139.594,96) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 3 y 4; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 451/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 452/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-301-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Culturas y Deportes de La Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de trofeos para los participantes del torneo de la liga infantil de fútbol, conforme Solicitud de Pedido N° 56/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 03/2022, dispuesto por Decreto N° 165/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 9 de febrero del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Bocar Carlos Alberto";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de trofeos para los participantes del torneo de la liga infantil de fútbol;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-301-0-2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 03/2022, dispuesta por Decreto N° 165/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 03/2022 al oferente "BOGAR CARLOS ALBERTO" por un monto total de pesos cuatro millones seiscientos veinte mil (\$4.620.000.-) IVJ incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.--

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Sub1urisdicción "Secretaría de Culturas y Deportes ", Categoría Programática 86.02.00, Fuente

de financiamiento 131, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 7.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 452/2022

Decreto N° 453/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 16/02/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la señora D D E, D.N.I N° por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) para afrontar los gastos que conlleva desarrollo personal como deportista (.tenista) de su hijo C D, J I, D.N.I N° .-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 454/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 16/02/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE al Sr. G, H J, a fin de solventar gastos que conlleva la compra de insumos, materiales equipamiento y mantenimiento del Espacio Cultural Kilme inscripto como establecimiento cultura independiente, comunitario, autogestivo y privado en el Catálogo turístico y cultural de la Provincia de Buenos Aires; en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Decreto Provincial N° 644/2020.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 455/2022

Visto

el Expediente N° 4091-7809-S-2021; iniciado por la Dirección General de Políticas Social Culturales perteneciente a la Secretaría de la -Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objetivo es el otorgamiento del subsidio del Decreto Provincial N° 644/2020 y la Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires sobre el Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística; y

Considerando

Que el fondo mencionado tiene por objetivo contribuir financieramente con los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID - 19;

Que el Ministerio mencionado creó el Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires cuyo fin consiste en recabar la información necesaria para diagramar el mapa que permita visualizar el entramado turístico y cultural bonaerense, ello con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo;

Que obra la confirmación de inscripción bajo el número de catálogo 6117/0 donde se encuentra adherida al presente Fondo;

Que el requirente cumplimenta con lo solicitado para que sea otorgado un subsidio para contribuir financieramente con sus tareas;

Que todo ello se enmarca en el acompañamiento municipal y provincial con los sectores productivos del Municipio;

Que la solicitante pertenece al sector turístico y cultural de Quilmes afectados por la pandemia;

Que a fojas 61 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la Sociedad de Fomento 1° de Abril;

Que dicho decreto, refiere al tercer desembolso que recibirá la beneficiaria mencionada;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000,00) a fin de solventar gastos conlleva la compra de insumos, materiales equipamiento y mantenimiento del espacio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Sociedad de Fomento 1° de Abril por la suma de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000,00) a fin de solventar gastos que conlleva la compra de insumos, materiales equipamiento y mantenimiento del espacio; en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Decreto Provincial N° 644/2020.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir la orden de Pago por la suma de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000,00) a favor de la Sociedad de Fomento 1° de Abril, sito en calle Aníbal Troilo N° 675, de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; apertura Programática 27.01.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la beneficiaria responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos de acuerdo con los fines solicitado y expuesto en el expediente mencionado, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUN(QUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 455/2022

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1/2022

Quilmes, 26/01/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes y el Decreto N° 1037/20; y

Considerando

Que se solicita el traslado del agente Mansilla, Héctor Rene (Leg. 20.688), quien se desempeña en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que por motivos particulares hacen que el agente antes mencionado pase a desempeñarse en Servicios de Personal (Comisión en el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes - S.T.M.Q.), dependiente de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete;

Que el traslado se efectúa en cumplimiento con lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 14.656, el cual prevé el traslado del trabajador dentro de la repartición o a otra dependencia cuando necesidades propias del servicio lo requieran;

Que el presente se establece en mérito de la delegación de facultades dispuestas por el Decreto N°1037/20; y

Por todo lo expuesto;

EL JEFE DE GABINETE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TRASLÁDASE al agente Mansilla, Héctor Rene (Leg. 20.688), Jefe de División, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción

74 - Programa 37, pasando -a desempeñarse en Servicios de Personal (Comisión en el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes S.T.M.Q.), dependiente de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 24 de enero de 2022.-

ARTÍCULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario de Legal y Técnica

Municipalidad de Quilmes

RESOLUCION 1/2022

Resolución N° 2/2022

Quilmes, 03/02/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes y el Decreto N° 1037/20; y

Considerando

Que dentro de las amplias facultades que posee el Poder Ejecutivo se encuentra la de llevar adelante la organización administrativa y el traslado de su personal, con el objetivo de optimizar sus recursos humanos y pretendiendo alcanzar mejores niveles de eficacia y eficiencia;

Que cuestiones de mérito, oportunidad, conveniencia y necesidades propias del servicio hacen que las y los agentes pasen a desempeñarse en distintas áreas;

Que los traslados dispuestos suponen un legítimo ejercicio de las potestades de organización de la Administración Pública, ergo no producen per se menoscabo alguno al principio de estabilidad del empleado público, pues el mismo se refiere a la permanencia en el empleo más no así a la inmovilidad en el cargo, que se corresponde con el lugar donde la función o empleo será ejercido;

Que el traslado a se efectúa en cumplimiento con lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 14.656, el cual prevé el traslado del trabajador dentro de la repartición o a otra dependencia cuando necesidades propias del servicio lo requieran;

Que el presente se establece en mérito de la delegación de facultades dispuestas por el Decreto N°1037/20; y

Por todo lo expuesto;

EL JEFE DE GABINETE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TRASLÁDASE a las y los agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente, a las áreas que en cada caso se indica, a partir de la fecha que en cada caso se detalla.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que para el presente no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 0807/06.-

ARTÍCULO 3º: La presente resolución será refrendada por el Secretario Legal Y Técnico.-

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario de Legal y Técnica

Municipalidad de Quilmes

RESOLUCION 2/2022

ANEXO UNICO

ANEXOS

Resolución N° 3/2022

Quilmes, 03/02/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 807/06, el Decreto N° 1037/20 y la Resolución N° 01/2022; y

Considerando

Que por Resolución N° 01/2022 se trasladó al agente Masilla, Héctor Rene (Leg. 20.688) a partir del 24 de enero de 2022;

Que se hace necesario ampliar dicho acto administrativo;

Que los traslados dispuestos suponen un legítimo ejercicio de las potestades de organización de la Administración Pública, ergo no producen per se menoscabo alguno al principio de estabilidad del empleado público, pues el mismo se refiere a la permanencia en el empleo más no así a la inmovilidad en el cargo, que se corresponde con el lugar donde la función o empleo será ejercido;

Que el presente se dicta en mérito de la delegación de facultades dispuestas por el Decreto N° 1037/20; y

Por todo lo expuesto;

EL JEFE DE GABINETE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AMPLIASE la Resolución N° 01/2022, de fecha 26 de enero de 2022, conforme al siguiente detalle:

DISPÓNESE que para la presente Resolución no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 2º: La presente será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario de Legal y Técnica

Municipalidad de Quilmes

RESOLUCION 3/2022

Resolución N° 4/2022

Quilmes, 11/02/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 1037/20; y

Considerando

Que dentro de las amplias facultades que posee el Poder Ejecutivo se encuentra la de llevar adelante la organización administrativa y el traslado de su personal, con el objetivo de optimizar sus recursos humanos y pretendiendo alcanzar mejores niveles de eficacia y eficiencia;

Que cuestiones de mérito, oportunidad, conveniencia y necesidades propias del servicio hacen que las y los agentes pasen a desempeñarse en distintas áreas;

Que los traslados dispuestos suponen un legítimo ejercicio de las potestades de organización de la Administración Pública, ergo no producen per se menoscabo alguno al principio de estabilidad del empleado público, pues el mismo se refiere a la permanencia en el empleo más no así a la inmovilidad en el cargo, que se corresponde con el lugar donde la función o empleo será ejercido;

Que el traslado a se efectúa en cumplimiento con lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 14.656, el cual prevé el traslado del trabajador dentro de la repartición o a otra dependencia cuando necesidades propias del servicio lo requieran;

Que el presente se dicta en mérito de la delegación de facultades dispuestas por el Decreto N° 1037/20; y

Por todo lo expuesto;

EL JEFE DE GABINETE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **TRASLÁDASE** los agentes que se detallan en el Anexo Único que forma parte del presente, a las áreas que en cada caso se indica, a partir de la fecha que en cada caso se detalla.-

ARTICULO 2°: **DISPÓNESE** que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 3°: La presente será refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Secretario de Legal y Técnica

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

RESOLUCION 4/2022

ANEXO UNICO

ANEXOS

Resolución N° 5/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 1037/20; y

Considerando

Que se solicita el traslado para la agente Fanega Effinger, Rocío Florencia (Leg.32.265), quien se desempeña en la Dirección General de Catastro, dependiente de la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes

-ARQUI - Secretaría de Hacienda;

Que motivos particulares hacen que la agente antes mencionada pase a prestar servicios en la oficina Servicios de Personal (en "Comisión" en el Jardín Federico Froebel), Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete;

Que el traslado a se efectúa en cumplimiento con lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 14.656, el cual prevé el traslado del trabajador dentro de la repartición o a otra dependencia cuando necesidades propias del

servicio lo requieran.

Que el presente se dicta en mérito de la delegación de facultades dispuestas por el Decreto N°1037/20; y

Por todo lo expuesto;

EL JEFE DE GABINETE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TRASLÁDASE a la agente Fanega Effinger, Rocío Florencia (Leg.32.265 - Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), pasando a desempeñarse en Servicios de Personal (en "Comisión" en el Jardín Federico Froebel) imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete, a partir del 15 de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario de Legal y Técnica

Municipalidad de Quilmes

RESOLUCION 5/2022